

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria 58/2003, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público para el general conocimiento que, por Resolución de Alcaldía 0118-2026 de fecha 27 de febrero de 2026, se ha resuelto aprobar el calendario fiscal definitivo para el año 2026, el cual puede ser consultado junto con el resto de información al respecto, en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es>, en la sección Portal de Transparencia, Información y atención al ciudadano, Información Fiscal al Contribuyente así como en el tablón de anuncios de la misma, de acuerdo con el cual el período de cobranza será:

CONCEPTO	PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO	CARGO DOMICILIADOS
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2026 (IVTM)	Del 15 de abril al 15 de junio de 2026	15 de mayo de 2026
TASA DE BASURA 2026	Del 16 de junio al 18 de agosto de 2026	16 de julio de 2026
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026 (I.A.E.)	Del 19 de agosto al 20 de octubre de 2026	21 de septiembre de 2026
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2026 (I.B.I. URBANA)	Del 19 de agosto al 20 de octubre de 2026	21 de septiembre de 2026
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA 2026 (I.B.I. RÚSTICA)	Del 19 de agosto al 20 de octubre de 2026	21 de septiembre de 2026
CONCEPTO	FECHA DE CARGO EN CUENTA	
I.B.I. URBANA 2026 PAGO FRACCIONADO 1º PLAZO	15 de mayo de 2026	
I.B.I. URBANA 2026 PAGO FRACCIONADO 2º PLAZO	21 de septiembre de 2026	
TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (VADOS, MESAS Y SILLAS)	Del 1 al 9 de diciembre de 2026	
PRECIOS PÚBLICOS (DEPORTES, CULTURA, CASITA DE NIÑOS)	Entre el 1 y el 5 de cada mes	

La Alcaldía podrá modificar el calendario cuando por motivos de índole técnica debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos señalados en las fechas indicadas informando a los interesados.

Forma de pago: tarjeta bancaria, en la recaudación municipal (Plaza de la Constitución, n.º 1), de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas; en las entidades colaboradoras: Caixabank, Santander, o BBVA; por Internet con tarjeta (no es necesario certificado): <https://ovtbecerrildelasierra.eadministracion.es/>. Se sugiere domiciliar los recibos lo cual conlleva una bonificación (3% o 5% con sistema SEPT).

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Exposición pública de padrones, consulta y reclamaciones: un mes desde su aprobación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos. Recursos contra el padrón: de reposición en un mes y contencioso- administrativo en 2 meses (108 Ley 7/1985 RBRL y 14 RD 2/2004 TRLRHL). La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

Becerril de la Sierra, a 27 de febrero de 2026.—El alcalde, José Luis Martín González.

(01/4.038/26)

